



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 224, fecha: miércoles, 24 de Noviembre de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

### REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE APROVECHAMIENTO RECREATIVO DEL COTO DE CAZA GU-10792

**3515**

En la sesión plenaria 6/2021 de carácter Extraordinario, celebrada en fecha 10 de Noviembre de 2021, se adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe:

“CUARTO.- REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DEL APROVECHAMIENTO RECREATIVO DEL COTO DE CAZA GU-10792.

....Una vez debatido el asunto el pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo de pleno celebrado el 22 de octubre de 2012 en el que se establece el pago de mil quinientos euros (1.500 euros ) por el aprovechamiento recreativo del coto de caza GU- 10792 a las personas que lo utilizan sin disponer de vivienda propia en el municipio o en alquiler publicado en el B.O.P. N.º 17 de fecha 8/02/2013.

SEGUNDO.- Publicar en el B.O.P.”

Contra este acuerdo, que pone ?n a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Almoguera, a 12 de Noviembre de 2021. El Alcalde, Don Luis Padrino Martínez